

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: GRUPO ALFIL S.A.C.
2. Concurso Público N° 0002-2011/OSIPTEL "Servicio de seguridad y vigilancia de la cede central (San Borja) y oficinas de San Isidro, Los Olivos, San Juan de Miraflores y el Callao", Contrato N° 010-2011/OSIPTEL.
3. Addenda N° 01 mediante el cual se modifica el monto del pago mensual debido al incremento de la remuneración mínima vital, establecida por el Decreto Supremo 011-2011-TR.
4. Addenda N° 02 mediante la cual se indica que el contratista seguirá brindando el servicio y adicionalmente asignará un puesto de vigilancia (turno diurno y nocturno) para el centro de orientación de San Juan de Lurigancho.
5. Addenda N° 03 mediante el cual se modifica el monto del pago mensual debido al incremento de la remuneración mínima vital, establecida por el Decreto Supremo 007-2012-TR, estableciéndose que el servicio se brindará a partir del mes de junio de 2012 por un monto mensual de S/.45,443.90.
6. Con fecha 25 de julio de 2012, el Coordinador de Seguridad (Sr. Ruben Vera) comunicó con Informe N° 013-CS/2012, que el día domingo 22 de julio, personal de vigilancia los señores Ramiro Carmen Cardenas y Alexis Habert Cáceres no se encontraban con el uniforme requerido según contrato, señaló también dicha observación en el formato de conformidad mensual correspondiente al mes de julio.
7. Con fecha 21 de agosto y mediante Memo N° 413-GAF/2012, se le solicitó al Sr. Ruben Vera la comunicación hecha al proveedor sobre la falta cometida, tal como lo precisan las Bases Integradas en su nota del numeral N° 08 del Concurso Público N° 0002-2011/OSIPTEL, solicitud que a la fecha se encuentra sin respuesta.
8. Mediante correo electrónico, de fecha 03 de setiembre de 2012, el Sr. Ruben Vera dio a conocer al proveedor sobre la falta cometida por personal de vigilancia.
9. Con fecha 05 de setiembre de 2012, el Sr. Ruben Vera, le comunica al Gerente de Administración y Finanzas (e), Sr Miguel Torres, que la falta cometida incurre en penalidad de acuerdo a los términos de referencia de las bases del Concurso Público N° 0002-2011/OSIPTEL.
10. Con fecha 05 de setiembre de 2012 el Sr. Miguel Torres, Gerente de Administración y Finanzas (e) ratifica el correo del Sr. Ruben Vera indicando se aplique la penalidad por la falta observada.
11. De acuerdo a los términos de referencia de las Bases del Concurso Público N° 0002-2011/OSIPTEL, El Proveedor incurrió en penalidad por "mala presentación en su puesto de guardia" siendo el monto de la penalidad el 0.25% de la UIT vigente (S/. 3,650.00)

12. Cálculo de la penalidad,:

UIT Vigente – 2012	:	S/. 3,650.00
0.25%	:	S/. 9.13

Monto de la penalidad aplicable: S/. 9.13 (Nueve con 13/100 nuevos soles)

Área de Logística

